

Debate de control político Tierras

Representante Iván Cepeda Castro
Plenaria Senado de la República
Mayo de 2012

Agradecimientos

- UTL
- ASOCOL
- Coordinadora Nacional Campesina
- Corporación Jurídica Yira Castro
- ILSA
- Corporación Claretianos
- Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado
capítulos Sucre y Meta

EL POLO APOYA LA RESTITUCIÓN, PERO LA LEY DE VÍCTIMAS DEBE AJUSTARSE A LA CONSTITUCIÓN. LA RESTITUCIÓN ES NECESARIA COMO PARTE DE UN PROCESO DE REFORMA AGRARIA QUE NOS PERMITA LLEGAR A LA PAZ EN COLOMBIA.

4 aspectos de la demanda de inconstitucionalidad del capítulo de restitución con organizaciones de víctimas y de DDHH

1- Castigo a víctimas e impunidad a los despojadores:

- El castigo a la víctimas de despojo con la pérdida del derecho a la restitución de su tierra si la invade, la ocupa o la usa antes de que el juez se la devuelva (art. 207).
- Si el usurpador confiesa el despojo o la falsificación de los títulos, la **Fiscalía debe aplicarle el principio de oportunidad**, es decir, renunciar a la persecución penal en su contra (art. 120). **Puede quedar así impune el despojo.**

2- Contrato de uso, convierte en peones a las víctimas de despojo:

Si se demostrara buena fe exenta de culpa por parte de quien esté **ocupando y desarrollando un proyecto agroindustrial en un predio objeto de restitución**, o aún no pudiendo hacerlo caso en el cual el MADR, a través de la UAEGRT, tomará el control, **la víctima es obligada a celebrar un contrato de uso para garantizar el desarrollo del proyecto** (art 99).

3- Inscripción en el registro por la URT, deja sin efecto la inversión de la carga de la prueba en favor de la víctima

El requisito de procedibilidad para adelantar la restitución judicial, consistente en la inscripción en el registro que para tal propósito adelantará la UAEGRT, deja sin efecto la inversión de la carga de la prueba en favor de la víctima.

Tendrá, con apoyo del estado, que probar el despojo.

4- No restitución de patrimonio, no restitución integral:

El 70,8% de la población desplazada poseía ganado y otros animales que tuvo que dejar abandonados; el 46,9% también abandonó cultivos; el 49,1%, maquinaria, equipo o vehículos; y el 22%, infraestructura productiva. A pesar de que la ley habla de restitución “integral”, es inconsecuente al reconocer solo la restitución de la tierra.

La política de restitución del gobierno no busca el retorno de las y los campesinos, CONPES 3712 de 2011

De acuerdo con el CONPES 3712 de 2011:

- Únicamente el 10.4% de las familias desplazadas harán parte de los procesos de retorno, a las cuales se les entregará un monto equivalente a 1.5 SMLMV.
- Se estima que no se podrá realizar restitución física en un 25% de las reclamaciones (Pág. 32), no se explica de dónde sale esta cifra.
- **Un 80% de los procesos en los que se aleguen bajo la forma jurídica establecida en la ley 1448 de 2011 como “buena fe exenta de culpa”, ganarían el juicio, población que se estima en 30.000 casos** (pp5. 30 y 32). En el 80% de los casos de quienes alegan el principio de buena fe habrá contrato de uso.

Grandes terratenientes y ausencia de un censo de baldíos de la Nación

- No existe aún en Colombia un **sistema informatizado** que nos permita determinar la identidad de los grandes terratenientes y de los conglomerados que han despojado y concentrado las tierras.
- El país no conoce aún los nombres de los individuos y los conglomerados empresariales que han despojado la tierra. Estrategia de subdividir las empresas de un grupo para disimular la concentración de la tierra.
- Ausencia de un censo de baldíos de la Nación. No sabemos cuántas ni cuáles son las tierras de la Nación.
- Ministro: vuelvo a insistir en que, en un país en el que existe uno de los índices de mayor concentración de la tierra, es necesario que aquellos terratenientes o conglomerados que posean más de 20.000 hectáreas o determinado número de UAF, entreguen información detallada y pública sobre la forma en que han adquirido esa riqueza.

Control territorial de las estructuras paramilitares

- Los Urabeños, según El Tiempo, actúan como un ejército antirestitución. Controla la vida y la tierra de los campesinos en al menos 7 departamentos y 108 municipios del país.
- Ejércitos antirestitución en César (Tamalameque y en La Gloria), y las estructuras en Montes de María que según un testimonio que tenemos en nuestro poder llegaría a contar con cerca de 1.000 hombres.
- Las estructuras de VC actúan con esta misma modalidad.
- Impunidad
- Artículo 174 de la ley 1448 de 2011 y a la reglamentación del decreto 4800 se le asigna a las entidades territoriales y a los comités de justicia transicional garantizar la seguridad y protección personal de las víctimas y sus bienes
- **La única acción concreta en materia de protección para las víctimas de restitución fue la creación del CI2-RT: lo único que sabemos de este grupo fue que nació, no se volcó a tener noticias luego de su creación. Y la creación de una ruta integral de restitución de tierras a cargo del Ministerio de Defensa, que hasta el momento se encuentra en etapa e diseño.**

Crisis del INCODER

- En los 90 se da un proceso de desmonte de la institucionalidad del Campo, se ordena la liquidación de cuatro entidades –Incora, Dri, Inat e Inpa-, para fusionarlas en el Incoder, esta situación generó un desequilibrio entre el conjunto de funciones y responsabilidades heredadas de las entidades liquidadas y la precariedad de los recursos humanos y presupuestales dejados a su disposición para cumplir con el objetivo asignado.
- Al momento de la liquidación, la planta de las cuatro instituciones era de 3500 funcionarios; el Incoder empieza a operar con una planta de 764. Las entidades liquidadas no alcanzaron a fusionarse para operar de una manera integrada. El resultado fue una simple agregación de las viejas entidades bajo un techo común: el resultado acciones institucionales descoordinadas, respaldadas por asignaciones presupuestales dispersas.
- No se han presentado una depuración local del INCODER. Algunos de los funcionarios que participaron en el despojo siguen haciendo parte de esa institucionalidad.

II. CASOS

I. Montes de María



Montes de María

La región de los Montes de María ha sido escenario, en los últimos quince años, de la violencia que dejó miles de campesinos asesinados, centenares de violaciones y desapariciones y un total de 143.250 campesinos desplazados.

A partir del año 2007 cerca de 25 compañías agropecuarias se dedicaron a la compra masiva de las tierras abandonadas por los campesinos desplazados de los Montes de María, a quienes en algunos casos convencieron y en otros constriñeron a vender, utilizando todo tipo de trampas y artificios ilegales, desatendiendo las medidas de protección que existían sobre tierras (ley 387/97 y en decreto 2007/01), dictadas por las autoridades para protegerlas del despojo de sus tierras.

Un informe de la Superintendencia de Notariado y Registro establece que, por lo menos se presentaron 1.600 irregularidades en los negocios jurídicos que permitieron la compra de 36.000 hectáreas en los Montes de María, otras fuentes señalan que el total de tierras adquiridas por estos empresarios abusivos ascienden a 75.000 hectáreas.

Papel de entorno de Uribe: caso del ex ministro Andrés Fernández. Entre las compañías que compraron, a través de ladinos intermediarios autorizados por los compradores, y englobaron las parcelas de los Montes de María, se destacó **Cementos Argos y su empresa filial Reforestadora del Caribe.** Entre las dos compraron más de 12.500 hectáreas de las tierras de la región en la que se cometieron masacres ampliamente conocidas como las de Palo Alto, El Salado, Chengue, y Macayepo, y sobre la que hoy Cementos Argos desarrolla sus proyectos de reforestación comercial con la especie *Tectona Grandis* (Teca). Estas compras se produjeron luego de una reunión entre el ex presidente Uribe y una decena de empresarios Antioqueños.

Cementos Argos ha pretendido pasar como tercero de buena fe en la compra de las tierras de los Montes de María. Papel de COLANTA y Guillermo Gaviria. Ejecutivos de Cementos Argos han tenido relaciones con personas vinculadas con grupos paramilitares, y fue una de las donantes a la Campaña presidencial del Ex presidente Uribe Vélez.

Luego del debate sobre Montes de María en Cámara de Representantes ¿hoy cuál es el resultado?

- **Investigaciones penales:** Al menos 7. **Contra el Exministro Andrés Fernández** y de acuerdo con información publicada por RCN Radio, se habría radicado formalmente ante un juez de conocimiento del municipio de Carmen de Bolívar la acusación contra **seis exfuncionarios del sistema de NYR sindicados** de participar en el robo de tierras en los Montes de María.
- **Actuaciones administrativas del Sistema de Notariado y Registro:** 450 correcciones frente a la inscripción de medidas de protección que no habían sido inscritas. Iniciaron 226 actuaciones administrativas de revocatoria directa. Estas acciones solo abarcan 20.000 hectáreas.
- **Las actuaciones de la Superintendencia y del Incoder tan solo han comenzado en febrero de 2012.**
- **Incoder:** En el caso de Argos el Incoder adelanta 24 procesos de clarificación de la propiedad, y adicionalmente en otros casos de Montes de María se adelantan 19 casos en donde se investiga predios del Fondo nacional Agrario presuntamente inscritos como baldíos.
- **Unidad de Restitución de Tierras:** A 11 de mayo de 2012 se habían presentado 985 reclamaciones sobre predios en los Montes de María ante la Unidad de restitución. **Sin embargo a la fecha no existen aún personas contratadas para la oficina de la Unidad de Restitución del Carmen de Bolívar.**

GESTIONES CON ONU

- Octubre de 2011. Presentación de carta dirigida al Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon, en la que se pone de presentación la situación de despojo en la que estaría involucrada la Empresa Argos en los Montes de María, situación que en consideración del decálogo de principios que las empresas avaladas por el Acuerdo Global de las Naciones Unidas (Global Compact) y a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se le solicito ordenar y gestionar ante la instancia competente de las Naciones Unidas, el retiro de la empresa colombiana Cementos Argos, de los beneficios de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), que le permiten participar en el mercado de la captura de CO2 en el escenario internacional.
- Febrero de 2012. Reunión con representantes de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del Departamento de Asuntos Políticos de Naciones unidas en New York, reiterando la solicitud realizada al Secretario General de UN.

Preocupaciones sobre Cementos Argos en Carmen de Bolívar

1. Lobby de Argos,

Reunión con el Ministerio de Agricultura: 31 de octubre de 2011

Tres reuniones con la Superintendencia de Notariado y Registro: 4 de mayo, 16 de junio y 31 de octubre de 2011.

2. Reuniones Ministerio de Agricultura, Argos y campesinos de Montes de María

¿Cuál es el propósito de las reuniones que se realizaron en el mes de marzo de este año en los Montes de María, específicamente en San Jacinto y en Palmitos, en las que participó el Ministerio a través de su asesor el Dr. Alejandro Reyes, funcionarios de Argos y campesinos de la región?

3. Alianzas público-privadas,

El Ministerio de Agricultura ha estado trabajando en la materialización de una Alianza Público-Privada entre el Ministerio de Agricultura y ARGOS? ¿En qué consistiría dicha alianza?

4. Autorizaciones para ventas de predios con medidas de protección.

A NIVEL LOCAL SE SIGUE BUSCANDO LEVANTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

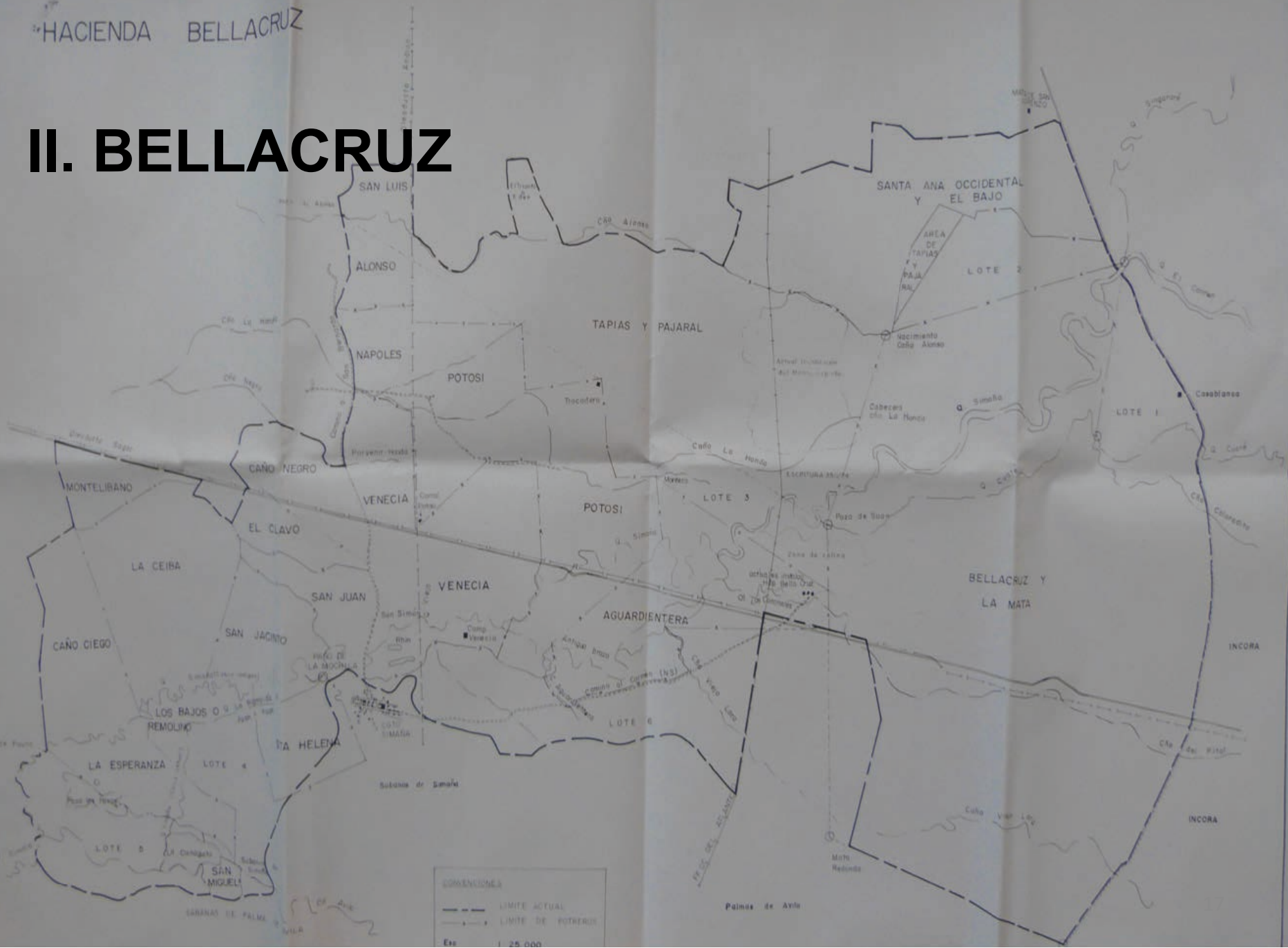
Este tipo de invitaciones se han dado no solo en María La Baja, sino también en Carmen de Bolívar y en Mahates.

En las reuniones que se han adelantado los funcionarios señalan que “para que se pueda iniciar el proceso de restitución, los predios deben estar libres de cualquier tipo de restricción legal”

Inseguridad de quienes reclaman tierra en Montes de María

- a. Denuncias sobre la conformación de un ejército para impedir la restitución de aproximadamente 1000 personas en Montes de María.**
- b. Presencia de José Méndez en la región, específicamente en Palmitos y en Carmen de Bolívar, quien habría hecho parte de lo que se conoció como el Clan Méndez, una familia que es identificada con los gérmenes del paramilitarismo en la región. Quién a buscado a varios campesinos que están reclamando tierra atemorizándolos, entre ellos a integrantes de la de la mesa municipal del victimas del Carmene de Bolívar. **Se hacen visitas entre personas de estructuras armadas ilegales y autoridades de policía de la zona.****
- c. Los principales líderes campesinos del Carmen de Bolívar.**

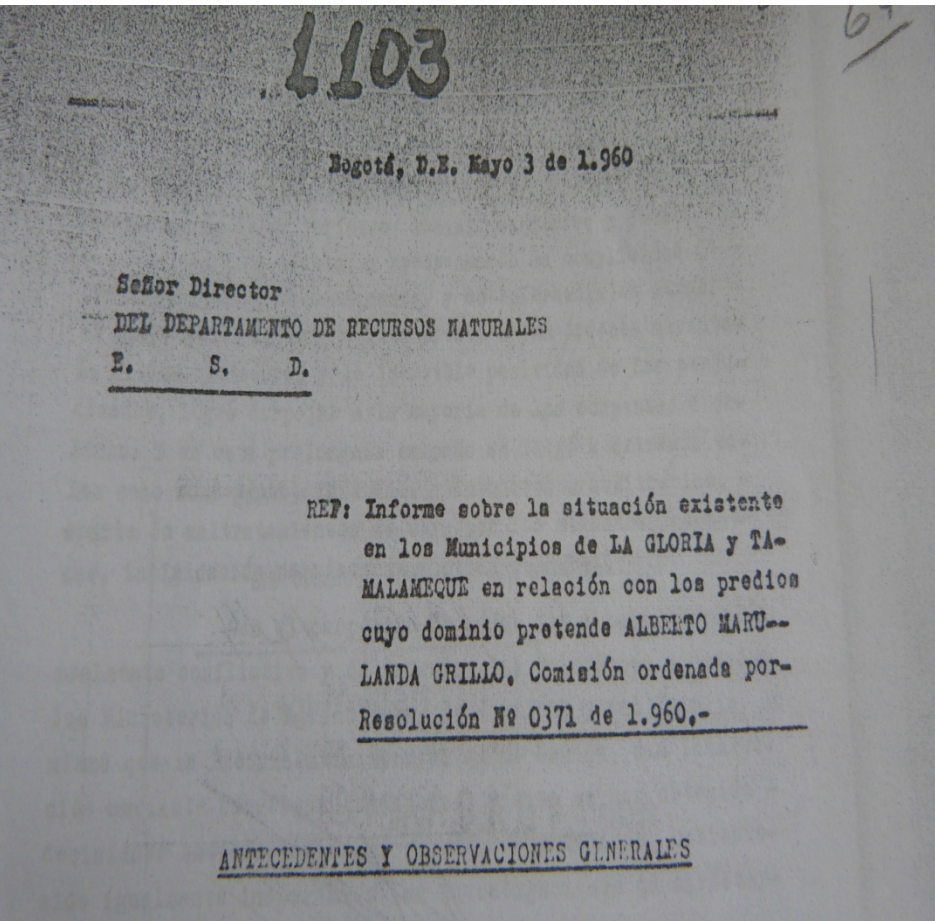
II. BELLACRUZ



Bellacruz

- Desde la década de 1960, los Marulanda se apropiaron indebidamente de baldíos de la Nación.
- Crean la hacienda Bellacruz que abarcó **12.000** has.
- Aproximadamente 285 familias campesinas sin tierra tomaron posesión y ocupación en 1989 de distintas parte de la entonces Hacienda Bellacruz, propiedad que aparecía a nombre de la familia Marulanda Ramírez.
- En 1994, el Incodec reconoce oficialmente que existen 1.500 hectáreas que pertenecen a baldíos. Estas son las 1.500 hectáreas que hoy están reclamando las y los campesinos de Asocol.
- En 1996, paramilitares desplazaron a las familias que se encontraban en 13 veredas al interior de la Hacienda Bellacruz, y asesinaron a varios de sus líderes. Desplazamiento que de acuerdo con declaraciones de los mismos paramilitares que participaron en dicho acto criminal se produjo con conocimiento y fue promovido por la familia Marulanda.
- En 2008, la familia Marulanda divide el predio en siete partes. Se crea la hacienda La Gloria que tiene cerca de 5.800 hectáreas. Los Marulanda, MR Inversiones, transfirieron el dominio de la mayor parte de la Hacienda a una **fiduciaria, vocera del Fideicomiso de la Dolce Vista**. Es importante recordar que el desplazamiento en Bellacruz fue de amplio conocimiento de la opinión pública nacional e internacional. Conclusión: Efromovich no puede decir que no sabía que había tierra baldía, ni que desconocía el desplazamiento de cientos de familias.
- Hoy en día sobre la Hacienda La Gloria existe un proyecto agroindustrial de palma aceitera y de extracción del aceite de la palma, bajo el operador del Grupo Agroindustrial Hacienda la Gloria.

La práctica de **apropiación de baldíos y sabanas comunales** por parte de la Familia Marulanda es de vieja data. Los campesinos conocían esta situación, la cual fue documentada incluso **desde la década del 60 por el propio INCORA**



“La manía usurpadora de tierras del señor Marulanda se ha extendido también a las sabanas comunales, menoscabando la explotación con ganados que la ley otorga a los vecinos de la región. En efecto, sectores de tales sabanas han sido sustraídos por él al uso comunal, cerrándolos con cerca y mejorándolos, eso sí, con pastos artificiales. En algunas como en las de san Bernardo, los cerramientos contruidos por Marulanda impiden el acceso de los ganados a los antiguos y naturales abrevaderos, y en esta misma y en las de Pelaya y Simaña las cercas han estrechado los respectivos caserios, que se hayan dentro de las sabanas, en forma notoriamente perjudicial para un futuro crecimiento”

Informe sobre la situación existente en los municipios de la Gloria, y Tamalameque en relación con los predios cuyo dominio pretende Alberto Marulanda Grillo. Realizado por el abogado de baldíos doctor Camilo Durán Gómez, por la resolución 0371 de 1960



Relación de la familia Marulanda con Paramilitares

Versión libre del postulado ALFREDO BALLENA, alias 'Rancho', en versión libre de fecha 09 de diciembre de 2009, señaló:

“EN EL 97 PELAYA ERA DEL COMANDANTE MANAURE (PASO), CUANDO YO LLEGUÉ YA A ÉL LE DECÍAN PASO, PERO CUANDO LLEGAMOS A BELLA CRUZ EL SE HACÍA LLAMR MANAURE. EN ESA ÉPOCA YO YA ME HABÍA IDO DE BELLA CRUZ PARA AGUACHICA Y MANAURE ERA EL QUE MANDABA EN ESA ZONA. (...) MANAURE DEPENDÍAMOS DEL DR. MARULANDA, LO DIGO PORQUE YO FUI ESCOLTA PERSONAL DEL DR. MARULANDA, Y DE EDGAR NO SE EL APELLIDO, LE DECÍAN CABALLITO ÉL ERA EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA FINCA. EL SABÍA QUE NOSOTROS ERAMOS PARAMILITARES, “CLARO” SI EL FUE EL QUE MONTÓ EL GRUPO PARA CUIDAR LA FINCA DE ÉL. MANAURE DEPENDÍA DIRECTAMENTE DEL DR. FRANCISCO ALBERTO MARULANDA (HERMANO DE CARLOS ARTURO)”

Informe de trabajo 501354 FGN.CTI.GDH y DIH, misión de trabajo 10305. Sobre la entrevista realizada a Manuel Navarro Rivera, alias 'El Duende' en el 2009 en la cárcel de Valledupar, pág.3.

“Informa que el doctor CARLOS ARTURO MARULANDA, le pagaba a los grupos paramilitares que cuidaban la hacienda Bella Cruz y que este grupo tuvo su origen en la hacienda, pero después se les salió de las manos y de control, en ese momento llegó doña “MUÑECA”, hermana del doctor Marulanda y los sacó de la Hacienda”



En este proyecto no solo participa Efromovich a través de la Dolce Vista, dentro de sus socios se encuentra la familia Marulanda. Prueba de ello es que el cultivo de palma se expande a lo largo de las tierras que esta familia reservó para sí, y que su histórica empresa MR Inversiones (EMPRESA DE LOS MARULANDA), **hoy tiene como representante legal, como representante legal suplente, y como revisor fiscal, a las mismas personas que tiene El Grupo Agroindustrial Hacienda la Gloria, así consta en los certificados de existencia y representación de ambas sociedades.**

Solicitud al Secretario General de Naciones Unidas no considerar como participante activo del Pacto Mundial al Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria



Bogotá D. C., Colombia, 29 de mayo de 2012

Señor
BAN KI-MOON
Secretario General de las Naciones Unidas
New York

Respetado Señor Secretario:

Reciba un cordial saludo.

Reconociendo la importancia del Pacto Mundial de Naciones Unidas que insta a las empresas que hagan suyas y lleven a la práctica un conjunto de valores fundamentales en materia de derechos

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Cepeda Castro'.

IVÁN CEPEDA CASTRO
Representante a la Cámara
Congreso de Colombia

CC Señor Bruno Mora, Coordinador Residente de SMU en Colombia



PREGUNTAS AL GOBIERNO

1. Impunidad: Pese a que Francisco Alberto Marulanda fue condenado en primera instancia por los hechos ocurridos en Bellacruz, durante el periodo de Luis Camilo Osorio en el 2002, en segunda instancia el tribunal del Magdalena precluyó la investigación y le dejó en libertad. Actualmente a partir de la versión libre de Ballena, La Fiscalía le de Justicia y Paz ha compulsado copias a la Fiscalía de Santamarta.

2. BENEFICIOS EN EMPRESTITOS Y ZONA FRANCA

De acuerdo con la respuesta a este debate a la Dolce Vista se le negó por parte de este Gobierno un crédito solicitado al Banco Agrario por falta de claridad respecto de la titulación de las tierras. No obstante, el grupo Empresarial hacienda La Gloria en el que participa la familia Marulanda involucrada en el desplazamiento y despojo a cientos de campesinos y campesinas, ha recibido importantes incentivos por parte del Estado:

1. Los beneficios tributarios que reciben como consecuencia de la Zona Franca Permanente Especial, denominada: **EXTRACTORA LA GLORIA S.A.S.** Este Gobierno debería revisar su legislación a través de la reforma tributaria que se está preparando para tener herramientas con las cuales se puedan enfrentar este tipo de casos, en donde se mantiene un beneficio exorbitante a un grupo empresarial que tiene dentro de sus social a personas que participaron directamente en el despojo de tierras, desplazamiento forzado, ejecuciones a líderes campesinos.

2. Tasa de interés preferente a través de Finagro.

El 15 de febrero de 2012 El Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria se benefició con una tasa de redescuento recibió incentivo de redescuento sobre un crédito de 4.731.000.000.

• **Una política de este Gobierno si fuera consecuente con sus postulados, debería ser la de no beneficiar, con ninguna clase de apoyo estatal a quienes están presuntamente involucrados en casos de despojo.**

3. DESTINACIÓN DE LOS BALDÍOS. Se van a adjudicar a campesinos sin tierra que llevan más de 21 años solicitándolos, o se les van a entregar a los empresarios palmeros de acuerdo con la disposición del art. 62 del PND que aprobó este Congreso, la cual dispone que en las zonas de desarrollo empresarial las sociedades podrán solicitar autorización para el uso y aprovechamiento de terrenos baldíos

Ejército antirrestitución en Pelaya y la Gloria que quieren impedir la recuperación de los baldíos

- Hoy hay presencia de grupos armados en el municipio de Pelaya, concretamente en Caño Sucio y en Vergel, a donde han llegado desde mediados de este mes cerca de 100 hombres armados. También existe un grupo aproximadamente de 30 hombres armados en la Gloria en una hacienda que se denomina San Marcos.
- Incluso existe la denuncia por parte de ASOCOL dirigida al Presidente, al Vicepresidente, a la Defensoría del Pueblo, en la que advierten que se han visto hombres armados dentro de la Hacienda la Gloria. Esto ocurrió el 11 de mayo.
- Los líderes de ASOCOL han sido amenazados en reiteradas oportunidades, desde que decidieron impulsar el proceso de recuperación de baldíos. En los últimos días a Fredy Rodríguez Corrales.

RESPUESTAS DEL GOBIERNO A NUESTROS DERECHOS DE PETICIÓN

- Pese a estas graves denuncias El Ministerio de Defensa en respuesta a un derecho de petición enviado desde la oficina con fecha del 17 de mayo expresa que ***“Por parte del Comando de Policía del Cesar, se llevó a cabo reunión con el Director General de la Unidad en Gestión de Restitución de Tierras donde se pudo establecer que no existen pruebas que permitan dar credibilidad a presuntas amenazas contra los beneficiarios de este predio”*** (refiriéndose a ASOCOL).
- De igual manera en respuesta del Ministerio de Defensa del 9 de mayo de 2012 sobre la presunta existencia de un grupo antirrestitución en el sur del Cesar concluye ***“El intercambio de información y los elementos disponibles, conocidos por el CI2RT, no permiten concluir de manera definitiva la existencia de una estructura de esas características”***



"ASOCCOL"

ASOCIACION COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACION DESPLAZADA

Cámara de Comercio No 05-505410-37 Nit. No 804016795-3

Piedecuesta Santander, Mayo 22 de 2012

Doctor:

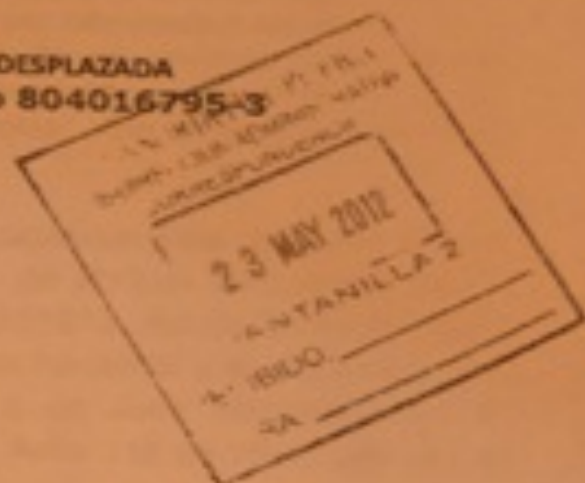
HERNANDO TORO

Delegado para los Derechos de la Población Desplazada

Doctora: ANA MARIA GOMEZ – MAURICIO PARRA

Delegados para la Población Desplazada

Referencia Derecho de Petición



ASUNTO: Situación de orden Público Municipio de Pelaya, la Gloria en el departamento del Cesar, Proceso de Restitución a los Predios San Antonio y San Carlos, Hacienda Bella Cruz y recuperación de 1.500 hectáreas baldías, Incumplimiento del contrato VISE, dos Derecho de Petición SIN RESPUESTA de solicitud de Prórroga de Ayuda Humanitaria

En los últimos acontecimiento dentro del proceso corresponde a la presencia del grupo armado ilegal nuevamente en los municipio de pelaya y la Gloria; el día 11 del mes de mayo de 2012 en el predio San Antonio, predio en proceso de Restitución, hizo presencia un grupo de hombres aproximadamente 6 personas armado con armas de largo alcance, unos uniformados y otro de civiles, hicieron el cruce de la quebrada que colinda el predio San Antonio y la Hacienda Bella Cruz, por la quebrada Simaña a un kilómetro del puente metálico de la carretera troncal vía a la Costa, estas personas armadas fueron vista por campesinos y pescadores, entre ella una persona que se encuentra dentro del proceso y que tiene su parcelita dentro del predio, estas personas armada cruzaron su parcela, de inmediato varios campesino solicitaron información al puesto de policía del corregimiento de la mata y la base militar del Corregimiento de Ayacucho donde les informaron que no había personal de esa institución patrullando en ese sector, también tuvimos información del desembarco de aproximadamente 100 paramilitares en la vereda el vergel del municipio de Pelaya.

III. Las tierras de 'El Patrón'

Registro de investigaciones penales

Fuente: SIJUF y SPOA

RADICADO	DELITO	ESTADO
345	Concierto para delinquir	Activo
1057	Secuestro extorsivo	Activo
93932	Lavado de activos	Activo
328	Secuestro extorsivo	Inactivo
422	Homicidio	Inactivo
14460	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Inactivo
31551	Por establecer	Inactivo
35515	Terrorismo	Inactivo
41112	Fabricación, tráfico y porte de armas de uso privativo de la fuerza p.	Inactivo
47124	Secuestro extorsivo	Inactivo
54720	Conservación o financiación de plantaciones	Inactivo
63617	Concierto para delinquir	Inactivo
78908	Desaparición forzada	Inactivo
544594	Falso testimonio	Inactivo
730016000444- 200701483	Inasistencia alimentaria	Inactivo ²⁷

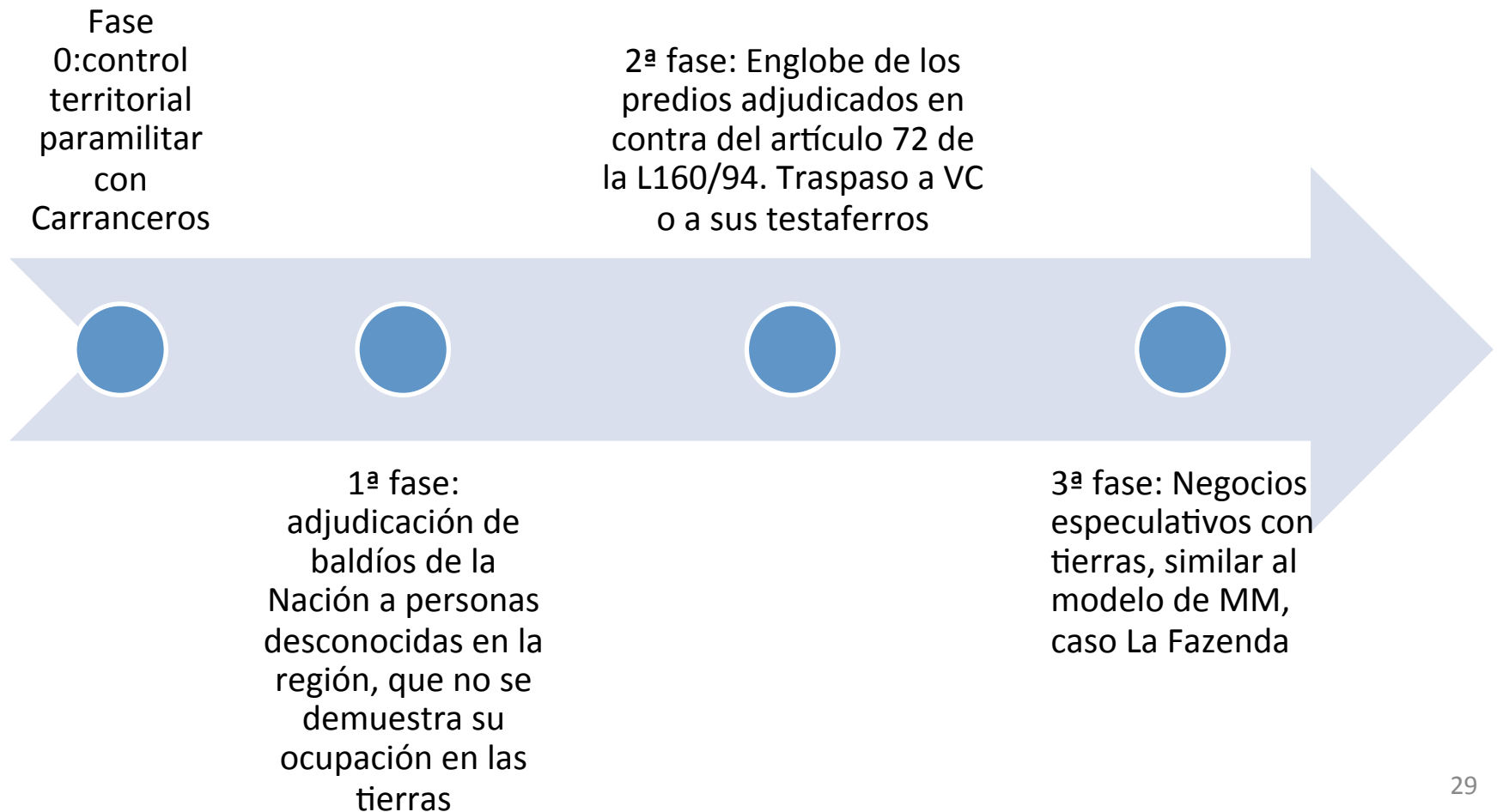
Matriz de la apropiación y especulación de tierras por VC

Hemos descubierto una de las modalidades que VC, alias 'El Patrón', ha venido utilizando por más de dos décadas para apropiarse en forma fraudulenta de miles de hectáreas para luego hacer negocios especulativos de tierras, mediante la intimidación armada de campesinos. Hablamos de:

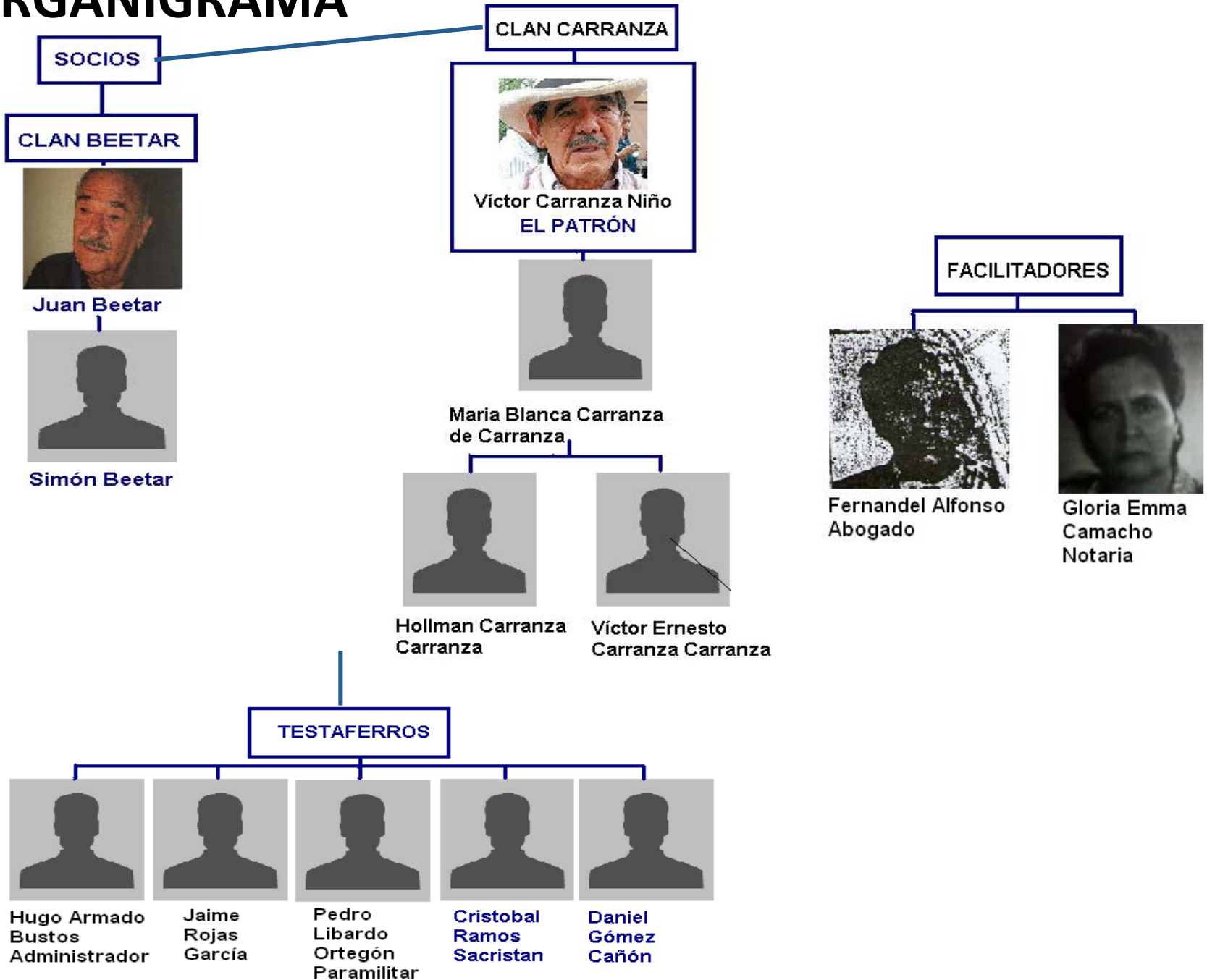
- **24.350 hectáreas que corresponden a ocupación indebida de baldíos.**
- **41.000 hectáreas en las que hay adjudicación dudosa, englobe ilegal y trasacciones especulativas en las inspecciones de Cristalina y el Porvenir (Puerto López y Puerto Gaitán).**

PROCESO DE APROPIACIÓN Y ESPECULACIÓN CON TIERRAS DE LA NACIÓN POR VC

Casos de la inspección del Porvenir y caso de El Brasil en la Cristalina



ORGANIGRAMA



FASE 0:CONTROL TERRITORIAL PARAMILITAR CON CARRANCEROS

Video don Miguel

- Llegada de Carranza en el 86
- La muerte llega con él.
- Presencia paramilitares-Caviona

Carranceros en el Porvenir

EJECUCIONES Y DESPLAZAMIENTO POR PARTE DE LOS CARRANCEROS (Revista Noche y Niebla No.44, CINEP)

- *12 de marzo de 1987: Carranceros provenientes del Hato Caviona ejecutaron a DELFÍN ROJAS, poblador del caserío El Porvenir, puerto sobre el río Meta. La víctima era un conocido poblador, padre de seis hijos.*
- 6 de septiembre de 1987, Paramilitares pertenecientes a la estructura de "Los Carranceros" ejecutaron al líder cívico MEDARDO ORTIZ y al poblador RUBEN ALIPIO ROMERO al tiempo que forzaron el desplazamiento de todos los pobladores, en hechos ocurridos en el caserío El Porvenir.

PARAMILITARES RATIFICAN EL CONTROL PARAMILITAR DE VC EN LA ZONA

- **Testimonio de Diego Viáfara Salinas, integrante de la estructura paramilitar de Puerto Boyacá. Informe confidencial del DAS del 20 de julio de 1988.**

“En Caviona (Meta) y Algarrobo (Casanare) Víctor Carranza es custodiado por hombres de Henry Pérez, entre quienes figuran los conocidos con alias de Chilingo, Serafín, Caliche, Datanás, Emeterio y Peralta. Los cuatro últimos fueron asesinados por las FARC en Caviona al ser secuestrada una comisión de tres (3) detectives del DAS rural. Después de esta experiencia Carranza envió a varios de sus muchachos a Puerto Boyacá para entrenarse en las escuelas y tomar el curso que dictaron los israelitas”

- **Fragmento de Víctor Carranza alias el Patrón, a partir del testimonio de Camilo Zamora detenido en 1989, quien perteneció a los Carranceros desde julio de 1988.**

“Uno de los primeros “trabajos” que le encomendaron al grupo al que quedó asignado Zamora se realizó en Casanare. Desde la hacienda Caviona, situada entre Meta y Vichada, dieciocho “carranceros” fueron trasladados en tres vuelos de avioneta hasta la hacienda Algarrobo en Trinidad, Casanare, y de allí se desplazaron a caballo durante catorce horas a orillas del río Pauto hasta llegar a la finca de un señor apodado “Sancocho”, quien era el blanco de la acción”. Al llegar a su casa los paramilitares lo identifican, lo retienen y lo ejecutan.

JUAN BEETAR socio de Carranza

- Abogado, Socio principal de Víctor Carranza
- Han poseído juntos las minas de esmeraldas más importantes del país, tierras y diversidad de negocios
- “El abogado regula el negocio, su socio (Carranza) es el poder ejecutivo en la región esmeraldífera”
- Investigadora alemana Erazo Heufelder: “Juan Beetar es la eminencia gris del mundo colombiano de las esmeraldas”

Juan Beetar Dow



Libro “El Caso Klein” Olga Behar

- 1987, entrenamiento de grupos paramilitares: *“Un día, después de reunirme con los del Das, Shoshani me organizó una reunión con el tipo más importante del negocio de las esmeraldas. Era **Juan Beetar. El objetivo era proponerme un curso del mismo estilo**” (...)* volví a Israel y de inmediato pedí una reunión con el Ministerio de defensa (...) yo no podía hacer nada sin su permiso”
- *“Me dijeron que no podía trabajar con **Juan Beetar porque era uno de los cinco criminales más grandes de Colombia**”*
- Klein dice que no hizo esos entrenamientos, pero sí otro israelí, Leo Gleser.

SITUACIÓN ENCONTRADA

La zona objeto de la visita comprende sabanas con pastos naturales, topografía plana con pendientes inferiores a 5%. El uso actual en las zonas de sabana es la ganadería extensiva. En las riveras del río Metá se encuentran los predios de las comunidades del Porvenir y Matarratón. La siguiente es la relación de los predios de mayor extensión encontrados cuyo uso actual es la ganadería extensiva.

Predio	Propietario (s)	Uso	Cultivos	Hás Aprox	Observación
El Tranquero	Empresa Matanegra	Ganadería 2000 cabezas de Cebú criollo	Pasto Llanero y dominicola	3950	Encargado: José Oros
Chenevo	Empresa Matanegra	Ganadería 2000 cabezas de Cebú criollo	Pasto Llanero y dominicola	Sin información	Encargado: Afranio medina
Maracas	Sociedad sin identificar	Ganadería	Pasto Bracharia 200 Hás	960	Encargado: Iván Eduardo Rello
El Rincón	Ganadería La Cristalina	Ganadería Cebú criollo	Pastos sabanas	5100	Encargado: Celso Hinojosa
Las Corocoras **	Ganadería La Cristalina	Ganadería Cebú criollo	Pastos sabanas	6100	Encargado: Celso Hinojosa
Cabiona	Ganadería La Cristalina	Ganadera Cebú criollo	Pastos sabanas	6050	Encargado: Celso Hinojosa
La Portuguesa	Ganadería La Cristalina	Ganadería Cebú criollo	Pastos sabanas	5300	Encargado: Celso Hinojosa
San José **	Ganadería La Cristalina	Ganadería Cebú criollo	Pastos sabanas	4100	Encargado: Celso Hinojosa
El Piñal	Cilia espinosa	Ganadería 230 Cebú criollo	Pastos sabanas	6400	Encargado: Robinson Mendiveiso



Informe de la Unidad
Nacional de Tierras
Rural

Informe de visita
previa realizada a los
predios de la
inspección el
Porvenir
departamento del
Meta el 28 de agosto
de 2008

Certificado de existencia y representación de la Ganadería la Cristalina



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE ABRIL DE 2012

R034568846

- * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA SEMANA DE ABRIL PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, PISO 10, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 508 2000000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:
 NOMBRE : GANADERIA LA CRISTALINA LIMITADA
 N.I.T. : 800035704-1
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 00331966 DEL 9 DE JUNIO DE 1988

RENOVACION DE LA MATRICULA DEL 28 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
 ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,953,784,000

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 105 A NO. 14 92 OF 707

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ganadeñacristalina@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 105 A NO. 14 92 OF 707


MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ganadeñacristalina@hotmail.com

ARRENDAMIENTO, CONSTITUCION DE SOCIEDAD O COMO TAMBIEN EL DE INMOBILIARIA.
 CERTIFICA:
 CAPITAL Y SOCIOS: \$40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
 - SOCIO CAPITALISTA (S)
 BEETAR DOW JUAN C.C. 000000000027232
 NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: \$20,000,000.00
 CARRANZA MARIA BLANCA C.C. 000000020280138
 NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: \$20,000,000.00
 TOTALES VALOR: \$40,000,000.00
 NO. CUOTAS: 40,000.00
 CERTIFICA:
 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BOGOTA, CON EL N.º 00360806 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CARRANZA CARRANZA HOLLMAN	C.C. 000000019418185
SUPLENTE DEL GERENTE CARRANZA MARIA BLANCA	C.C. 000000020280138

CERTIFICA:
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Escritura pública de compra de mejoras a favor de Simón Beetar y Víctor Carranza



000272

Nº 0.719 - --- NÚMERO ---

DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a los VEINTIDOS (22)
días del mes de NOVIEMBRE - de mil no-
vecientos ochenta y seis (1.986) ante mí ALFREDO HUERTAS-
PERCIBO, - - - - -Notario Público (20) - - - - - del Con-
sejo de Bogotá, compareció: La señora BLANCA PEREZ DE MADRUGA,
de estado civil viuda, con sociedad conyugal disuelta, nueva
de edad, verina y domiciliada en Bogotá, D.E., identificación
con la cédula de ciudadanía número 26.112.755 expedida en Bogotá,
y dijo: ----- PRIMERO. ----- Que obrando en su propio
nombre, por medio de la presente escritura pública, transcribe
a título de venta en favor de: VICTOR MANUEL CARRANZA NIÑO y
SIMON BEETAR BETANCOURT = = = = =, las mejoras y porción
de más de cincuenta años que están sobre las fincas 117 PORVENIR
y LA PORTUGUESA, ubicadas en jurisdicción del Municipio de
Puerto Gaitán, antes pertenecientes de San Pedro de Arimatea,
Departamento del meta, junto con todas sus anexidades, porco-
nos, casas, tales como Casimira, Paso Ancho y San José, cercas
naturales y artificiales y naturales, aguas, corrientes

Paramilitares en El Brasil en Puerto López (caso La Fazenda)

- El Diario El Tiempo refiriéndose al predio denominado el Brasil afirma:

“La declaración surgió luego de que el 'para' Dúmar Guerrero, 'Carecuchillo', dijo que el predio fue campamento 'para' y que de allí salieron a ejecutar las masacres de Mapiripán (1997) y Caño Jabón (1998). José Villalobos, 'Alfa 1', agregó que hay fosas en el lugar. “Esto significaría que Carranza tenía dominio del predio antes de legalizar la compra, en 2007”.



1ª FASE: ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS DE LA NACIÓN A PERSONAS DESCONOCIDAS EN LA REGIÓN, QUE NO SE DEMUESTRA SU OCUPACIÓN EN LAS TIERRAS

Adjudicaciones en la inspección el Porvenir: 26.000 Has

- El Incora adjudicó el 15 y 16 de enero de 1992 parcelas a 27 personas, ubicadas en lo que hoy se conoce como El Rincón, Las Cororocas, Mi Llanura, Campo Hermoso y El Pedregal . A la mayoría de personas que aparecen como adjudicatarios no se les conoce en la región.
- Al revisar los procesos que dieron origen a las adjudicaciones se encuentra que ninguna de las personas solicitantes estuvieron presentes en la diligencia de inspección ocular (principal prueba en esta clase de procesos), y todas ellas sin excepción dejaron a dos encargados: Víctor Manuel Blanco Salcedo y Julio Cesar Pérez Niño.

RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN	BENEFICIARIO/A
Resolución 026 del 15 de enero de 1992	Guillermo Cadena
Resolución 0042 del 16 de enero de 1992	Juan Manuel Sarmiento
Resolución 0043 del 16 de enero de 1992	Juan Moya
Resolución 0049 del 16 de enero de 1992	José Vicente Salina
Resolución 0053 del 16 de enero de 1992	Ana Paulina Sánchez
Resolución 0052 del 16 de enero de 1992	Daniel Vásquez
Resolución 0040 del 16 de enero de 1992	Jesús Anundo Aranda Silva
Resolución 0047 del 16 de enero de 1992	Edgar Hernando Prieto
Resolución 0048 del 16 de enero de 1992	Graciela Ramírez
Resolución 0041 del 16 de enero de 1992	Esteban Vásquez
Resolución 891 del 23 de septiembre de 1996	William Velazco
Resolución 0022 del 15 de enero de 1992	Hugo Armando Bustos Bernal
Resolución 0023 del 15 de enero de 1992	José del Carmen León Gaitán
Resolución 0024 del 15 de enero de 1992	Armando Bernal
Resolución 0044 del 16 de enero de 1992	Hugo Efraín Bustos Silva
Resolución 973 del 25 de septiembre de 1996	Julio Enrique Álvarez Sarmiento
Resolución 0051 del 16 de enero de 1992	Alberto Vega
Resolución 0027 del 15 de enero de 1992	Jesús Antonio Bustos
Resolución 0029 del 15 de enero de 1992	Carlos Castillo Laverde
Resolución 0025 del 15 de enero de 1992	Jorge Monsaide Vergara
Resolución 0031 del 15 de enero de 1992	Joaquin Silva
Resolución 0046 del 16 de enero de 1992	Jairo Rodriguez Niño
Resolución 0050 del 15 de enero de 1992	Roberto Alvarado
Resolución 0028 del 15 de enero de 1992	Jaime Ramón Lozano Neira
Resolución 0021 del 15 de enero de 1992	Juan Agustín Herrera
Resolución 0045 del 16 de enero de 1992	Edilson Horacio Fajardo Vega
Resolución 0030 del 15 de enero de 1992	Eduardo Villarraga

Adjudicaciones en las Mercedes (Caso El Brasil)



RESOLUCIÓN	ADJUDICATARIO
Resolución 0081 del 7/3/95	Ubaldo Herrera Fajardo
Resolución 082 del 7/3/95	Alvaro Soriano Salina
Resolución 083 del 7/3/95	Manuel Antonio Toloza
Resolución 084 del 7/3/95	Noe de Jesús Cuesta
Resolución 129 del 7/3/95	Manuel Jose Rubiano
Resolución 156 del 14/3/95	Gilberto Octavio Gaitán
Resolución 204 del 21/3/95	Nelson Henry Novoa
Resolución 264 del 27/3/95	Segundo Luis Gaitán
Resolución 265 del 27/3/95	Germán Ramírez Devia
Resolución 266 del 27/3/95	Hector Mauricio Mahecha
Resolución 269 del 27/3/95	Laureano Augusto Correal
Resolución 1146 del 19/12/95	Fredy Ezequiel Arias
Resolución 1147 del 19/12/95	Yimy Yovany Garzón

El Incora en 1995 adjudica a 13 personas parcelas de aproximadamente 1000 has c/ u

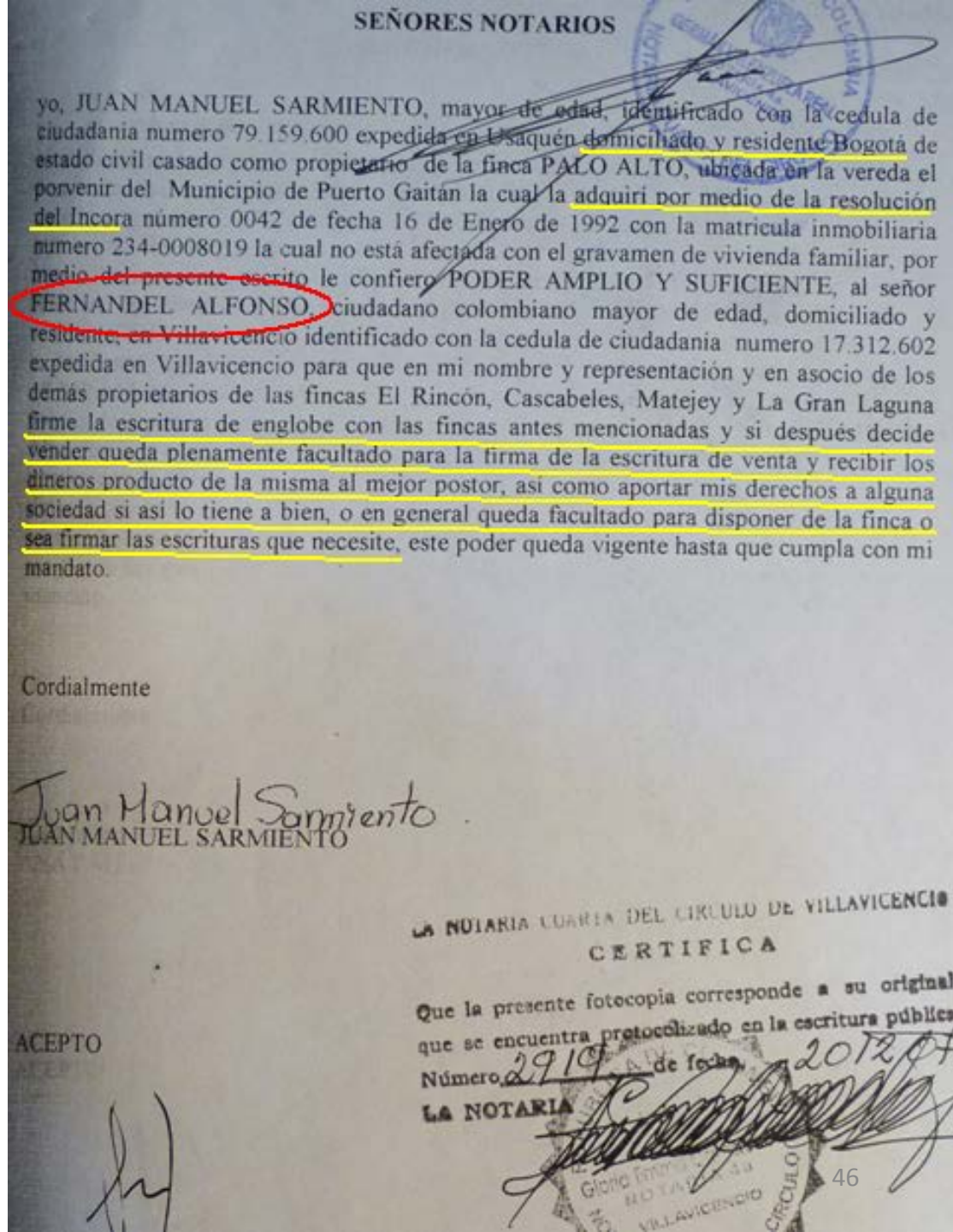
**2ª FASE: ENGLOBE DE LOS PREDIOS
ADJUDICADOS EN CONTRA DEL ARTÍCULO 72
DE LA L160/94. TRASPASO A VC O A SUS
TESTAFERROS**

Englobe y traspaso a testaferros

Todas las personas inicialmente adjudicadas aparentemente le otorgan poder a Fernandel Alfonso, un abogado de Valledupar para que este señor englobe sus parcelas, las venda y haga más o menos lo que quiera con sus dineros

ADJUDICATARIOS	ENGLOBE	ACTUAL PROPIETARIO
Guillermo Cadena	El Rincón	Hugo Armando Bustos Bernal
Juan Manuel Sarmiento		
Juan Moya		
José Vicente Salina		
Ana Paulina Sánchez		
Daniel Vásquez	Las Corocoras	Jaime Rojas García
Jesús Anundo Aranda Silva		
Edgar Hernando Prieto		
Graciela Ramírez		
Esteban Vásquez		
Willian Velazco		
Hugo Armando Bustos Bernal	Mi Llanura	Pedro Libardo Ortegón Ortegón
José del Carmen León Gaitán		
Armando Bernal		
Hugo Efraín Bustos Silva		
Julio Enrique Álvarez Sarmiento		
Alberto Vega	Campo Hermoso	Cristobal Ramos Sacristan (Esmeraldero, su origen es de Muzo)
Jesús Antonio Bustos		
Carlos Castillo Laverde		
Jorge Monsaide Vergara		
Joaquin Silva		
Jairo Rodriguez Niño		
Roberto Alvarado	El Pedregal	Daniel Gómez Cañon (Su origen es de Muzo)
Jaime Ramón Lozano Neira		
Juan Agustín Herrera		
Edilson Horacio Fajardo Vega		
Eduardo Villarraga		

- Es un mismo modelo de poder con un mandato muy amplio en un solo párrafo al abogado Fernandel Alfonso.
- De acuerdo con los poderes todos los poderdantes para la época eran residentes de Bogotá.
- Falsificación de la firma (ver imagen siguiente).





RESOLUCION NUMERO **0042** DE 19
 (**16 ENE. 1992**)

**EL GERENTE REGIONAL META DEL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA,
 en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por **JUAN MANUEL SARMIENTO** y se han acreditado los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio.

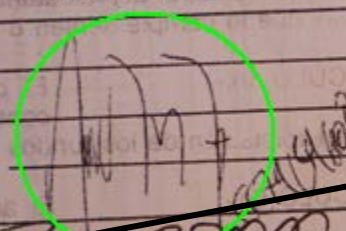
RESUELVE:

ARTICULO 10.- Adjudicar definitivamente a **JUAN MANUEL SARMIENTO**


identificado (s) con la (s) cédula (s) No. (s) **79.159.600**
 de **Usaquén (Bogotá)** el terreno baldío denomi-
 nado en **Inspolicia EL PORVENIR, municipio PUERTO GAITAN**
 cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en **NOVECIENTAS**
 hectáreas **SIETE MIL**
 metros cuadrados ind

SEÑORES NOTARIO

y **JUAN MANUEL SARMIENTO**, mayor de edad y de ciudadanía numero 79.159.600 expedida en Usaquén estado civil casado como propietario de la finca PA... porvenir del Municipio de Puerto Gaitan la cual la a... del Incora número 0042 de fecha 16 de Enero de 1992 con la matricula inmobiliaria numero 234-0008019 la cual no está afectada con el gravamen de vivienda familiar, por medio del presente escrito le confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **FERNANDEL ALFONSO**, ciudadano colombiano mayor de edad, domiciliado y residente, en Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.312.602 expedida en Villavicencio para que en mi nombre y representación y en asocio de los demás propietarios de las fincas El Rincón, Cascabeles, Matejey y La Gran Laguna firme la escritura de englobe con las fincas antes mencionadas y si después decide vender queda plenamente facultado para la firma de la escritura de venta y recibir los dineros producto de la misma al mejor postor, así como aportar mis derechos a alguna sociedad si así lo tiene a bien, o en general queda facultado para disponer de la finca o sea firmar las escrituras que necesite, este poder queda vigente hasta que cumpla con mi

Firma (n) manifestando :

 Secretario

Las firmas de la notificación de las resoluciones de adjudicación del Incora no coincide en varios casos con las firmas de los poderes que le firmaron a Fernandel Alfonso

Cordialmente

 JUAN MANUEL SARMIENTO
 ACEPTO

Tres muertos firman un poder

Entre quienes aparecen otorgando poder se encuentra Juan Antonio Moya, Jose del Carmen Gaitán y Hugo Efraín Bustos, **quienes para la época en que aparece otorgando poder (2007) ya habían fallecido:**

Fechas defunción:

Juan Moya: 15/8/95

José del Carmen León: 14/1/01

Hugo Efraín Bustos: 22/4/96

ADJUDICATARIOS	ENGLOBE	ACTUAL PROPIETARIO
Guillermo Cadena	El Rincón	Hugo Armando Bustos Bernal
Juan Manuel Sarmiento		
Juan Moya		
José Vicente Salina		
Ana Paulina Sánchez		
Daniel Vásquez	Las Corocoras	Jaime Rojas García
Jesús Anundo Aranda Silva		
Edgar Hernando Prieto		
Graciela Ramírez		
Esteban Vásquez		
Willian Velazco		
Hugo Armando Bustos Bernal	Mi Llanura	Pedro Libardo Ortegón Ortegón
José del Carmen León Gaitán		
Armando Bernal		
Hugo Efraín Bustos Silva		
Julio Enrique Álvarez Sarmiento		
Alberto Vega	Campo Hermoso	Cristobal Ramos Sacristan (Esmeraldero, su origen es de Muzo)
Jesús Antonio Bustos		
Carlos Castillo Laverde		
Jorge Monsaide Vergara		
Joaquin Silva		
Jairo Rodriguez Niño		
Roberto Alvarado	El Pedregal	Daniel Gómez Cañon (Su origen es de Muzo)
Jaime Ramón Lozano Neira		
Juan Agustín Herrera		
Edilson Horacio Fajardo Vega		
Eduardo Villarraga		

SEÑORES NOTARIOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP 25-1 - X193

JUAN MOYA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 210.630 expedida en Duitama domiciliado y residente en Bogotá de estado civil como propietario de la finca CASCABELES, ubicada en la vereda el por municipio de Puerto Gaitán la cual la adquiri por medio de la resolución número 0043 de fecha 16 de Enero de 1992 con matrícula inmobiliaria número 193 la cual no está afectada con el gravamen de vivienda familiar, por presente escrito le confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al señor FERNANDO LEONSO, ciudadano colombiano mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá de estado civil casado identificado con la cedula de ciudadanía número 17.312.602 expedida en Bogotá para que en mi nombre y representación y en asocio de los propietarios de las fincas La Gran Laguna, El Rincón, Matejey y Palo Alto, suscrita de englobe con las fincas antes mencionadas y si después decide venderlas facultado para la firma de la escritura de venta y recibir los dineros de la misma al mejor postor, así como aportar mis derechos a alguna sociedad o a bien, o en general queda facultado para disponer de la finca o sea de las escrituras que necesite, este poder queda vigente hasta que cumpla con mi mandato.

INDICATIVO SERIAL	2223134	REGISTRO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO			
OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.) NOTARIA VEINTIOCHO.	5 Código 9791	6 Municipio o departamento SANTAPE DE BOGOTA D.C.	1 Día 14	2 Mes AGOSTO	3 Año 1.995

7 Primer apellido MOYA.		8 Segundo apellido o de casada BERNAL.		9 Nombres JUAN ANTONIO.		
10 No. Identificación personal		11 FECHA DE NACIMIENTO		12 LUGAR DE NACIMIENTO		
		10 Año	11 Mes	12 Día	13	
		14 Departamento o país si no es Colombia BOYACA.		15 Municipio GUATEQUE.		
16 Indicativo serial o folio No.		17 Oficina de registro		18 FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO		
				18 Día	19 Mes	20 Año
21 Sexo		22 Estado civil		23 Identificación		
Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1	Femenino <input type="checkbox"/> 2	Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1	Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2	Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3	Otro <input type="checkbox"/> 4	
				Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3		
				No. 7210630 de DUITAMA N.P.		

24 País COLOMBIA.		25 Departamento CUNDINAMARCA		26 Municipio SANTAPE DE BOGOTA DC.		27 Insp. policía o corregimiento	
28 FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION				29 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO			
28 Día 12	28 Mes AGOSTO	28 Año 1.995	28 Hora 19:30	FIBRILACION VENTRICULAR.-SHOCK CARDIOGENICO.-INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO			
30 Nombres y apellidos del médico que certifica DR. LUIS CARLOS BURBANO.				31 Licencia No. 1458.			
32 Presunción de muerte				33 FECHA SENTENCIA			
34 Juzgado que profiere la sentencia				34 Día	35 Mes	36 Año	
37 Documento presentado				38			
Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1		Orden judicial <input type="checkbox"/> 2		Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3			

40 Nombres y apellidos del PADRE MIGUEL ANTONIO MOYA.	41 Nombres y apellidos de la MADRE MARIA DEL CARMEN BERNAL.	42 Nombres y apellidos del CONYUGE ANA MATILDE JIMENEZ.	43 Identificación
--	--	--	-------------------

44 Nombres y apellidos del DENUNCIANTE RODOLFO GONZALEZ.	45 Firma y documento de identificación
46 Dirección AV. 42 No. 14-20.	C.C. No. 10746688 de CUNDINAMARCA
47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación

49 Nombres y apellidos	50 Firma y documento de identificación
C.C. No.	

radialmente

Juan Moya
JUAN MOYA

CEPTO

LA NOTARIA EN UNO DEL CIRCULO DE VIGILANCIA
CERTIFICA

Que la presente fotocopia corresponde a la que se encuentra protocolizado en la csc
Número 2919 de fecha 20/08/95

¿QUIÉNES SON LOS TESTAFERROS DE VC?

- Luego del englobe Fernandel Alfonso aparece vendiendo los predios ya englobados en este caso a 5 personas, con escrituras consecutivas, el mismo día en la misma notaría.
- **Hugo Armando Bustos Bernal** es identificado por personas de la región como **uno de los administradores de Víctor Carranza**. Parte de la tierra que hoy figura a nombre de Armando Bustos ha sido ocupada durante más de 25 años por las y los campesinos del caserío del Porvenir. Prueba adicional de su vínculo con VC es que Hugo Armando Bustos a pesar de haber comprado formalmente en el 2007, es la sociedad la Cristalina (sociedad de María Blanca Carranza y Juan Beetar) quien firma las cartas enviadas en el 2009 y 2010 a la comunidad del Porvenir advirtiéndoles que el Rincón es propiedad privada, y que por lo tanto allí no puede pastar su ganado. Solo en el 2011 firma el a nombre propio una carta de similares características a las anteriores.
- Pedro Libardo Ortegón Ortegón, integrante del ala militar del narcotraficante Rodríguez Gacha.

ACTUAL PROPIETARIO
Hugo Armando Bustos Bernal
Jaime Rojas García
Pedro Libardo Ortegón Ortegón
Cristobal Ramos Sacristan (Esmeraldero, su origen es de Muzo)
Daniel Gómez Cañon (Su origen es de Muzo)

HUGO BERNAL COMO TESTAFERRO DE CARRANZA

GANADERIA LA CRISTALINA LTDA
NIT 800.035.704-1

Puerto López-Meta, 26 de junio de 2009

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
INSPECCION EL PORVENIR

Asunto: prohibir presencia de ganados en predios de esta empresa

La presente para comunicarles a los señores propietarios de ganados, que por orden de la Gerencia y Administración de **GANADERIA LA CRISTALINA LTDA**, se prohíbe la presencia y pastoreo de ganados diferentes a los de esta empresa en predios del **HATO CABIONA**.

Queremos recordarles que ya se han llevado acabo varias reuniones con propietarios y lideres de la comunidad para tratar este asunto, sin embargo han hecho caso omiso a estas prohibiciones por lo tanto a partir de este comunicado todo semoviente que sea encontrado en las sabanas del **HATO CABIONA**, serán llevados a los corrales se tomaran los hierros y se procederá a instaurar un denuncia y establecer la sanción o multa al respectivo propietario.

De igual forma se prohíbe la presencia de personal ajeno al que labora en el **HATO CABIONA**, recogiendo ganados, realizando trabajos de vaquería y otras practicas dentro de estos predios.

Agradecemos atención a la presente.

Atentamente,

GANADERIA LA CRISTALINA LTDA
LUZ DARY OVALLE
Administradora general

Copia: Comandante Policía Nacional del Porvenir
Propietarios ganados

Puerto López-Meta, 08 de agosto de 2010

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
INSPECCION EL PORVENIR

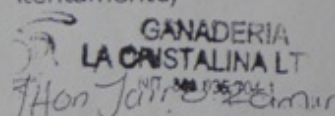
Asunto: prohibir presencia de ganados en predios de esta empresa

La presente para comunicarles a los señores propietarios de ganados, que por orden de la Gerencia y Administración de **GANADERIA LA CRISTALINA LTDA**, se prohíbe la presencia y pastoreo de ganados diferentes a los de esta empresa en predios del **HATO CABIONA**.

Queremos recordarles que ya se han llevado acabo varias reuniones con propietarios y lideres de la comunidad para tratar este asunto; también se han emitido varios comunicados o llamados de atención, sin embargo han hecho caso omiso a estas prohibiciones por lo tanto a partir de este oficio todo semoviente que sea encontrado en las sabanas del **HATO CABIONA**, serán llevados a los corrales se tomaran los hierros y se cobrara una multa por el valor de **\$20.000** (veinte mil pesos Mcte) por semoviente, al respectivo propietario. De seguir incurriendo en la falta se adelantara un proceso judicial con otros procedimientos y multas diferentes, con sus autoridades respectivas en este caso.

De igual forma se prohíbe la presencia de personal ajeno al que labora en el **HATO CABIONA**, recogiendo ganados, realizando trabajos de vaquería y otras practicas dentro de estos predios.

Agradecemos atención a la presente.

Atentamente,

GANADERIA LA CRISTALINA LT
HON JAIRO RAMIREZ
Administración

El Brasil: se engloba a una sociedad de VC

- En el predio el Brasil la segunda fase es igual solo que en este caso el predio englobado no pasa a nombre de terceros, sino directamente **a nombre de una de las empresas de VC, Agualinda Inversión S.A.**
- En este caso en la EP de englobe se aclara que toda esta operación se produjo con la aprobación de la Sociedad Agropecuaria Aliar S.A.

Willian Oswlado Cárdenas	COMPRAVENTA	Veloza Miguel Alfonso	<p>2007</p> <p>ENGLOBE Y COMPRAVENTA A FAVOR DE:</p> <p>AGUALINDA INVERSIÓN S.A.</p> <p>CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA ALIAR S.A.</p>
Pedro Julio Cárdenas y Maria	COMPRAVENTA	Alfonso Yesid Eduardo	
Hecto Manuel Ríos Gutierrez	COMPRAVENTA	Yezid Carranza Córdoba	
Ubaldo Herrera Fajardo	ENGLOBE		
Alvaro Soriano Salina			
Manuel Antonio Toloza			
Noe de Jesús Cuesta			
Manuel Jose Rubiano			
Gilberto Octavio Gaitán			
Nelson Henry Novoa			
Segundo Luis Gaitán			
Germán Ramírez Devia			
Hector Mauricio Mahecha			
Laureano Augusto Correal			
Fredy Ezequiel Arias			
Yimy Yovany Garzón			

3ª FASE: NEGOCIOS ESPECULATIVOS CON TIERRAS, SIMILAR AL MODELO DE MM, CASO LA FAZENDA

El Brasil – La Fazenda

- De acuerdo con investigación de la Superintendencia, publicada por el Diario EL Tiempo

Después de que Agualinda Inversiones S.A la Sociedad de Carranza hubiese englobado y comprado por menos de mil millones de pesos según las escrituras, tres meses después, las 16.350 hectáreas englobadas terminaron en manos de un grupo de firmas vinculadas al proyecto agropecuario La Fazenda- por más de 15 veces el valor pagado a los pequeños propietarios: 15.850 millones de pesos.

- **Este negocio debe ser declarado nulo**, pues para la fecha de la compraventa (2007), de acuerdo con el art. 72 de la ley 160 de 1994 ninguna persona podía adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones excedían los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región.



CAMPEÑINOS BENEFICIARIOS ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS					ACTUALES BENEFICIARIOS DE LA TIERRA
William Oswladio Cárdenas	COMPRAVENTA	Veloza Miguel Alfonso	2007	2007	FIDEICOMITENTES Y COMODATARIOS:
Pedro Julio Cárdenas y Maria	COMPRAVENTA	Alfonso Yesid Eduardo			
Hecto Manuel Ríos Gutierrez	COMPRAVENTA	Yezid Carranza Córdoba			
Ubaldo Herrera Fajardo			ENGOBE Y COMPRAVENTA A FAVOR DE:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO DE	Agropecuaria Futuro SA
Alvaro Soriano Salina			AGUALINDA	ADMINISTRACIÓN DEL	Agropecuaria San Martino SA
Manuel Antonio Toloza			INVERSIÓN S.A.	INMUEBLE EL BRASIL A	Agropecuaria Valores SA
Noe de Jesús Cuesta				FAVOR DE	Agropecuaria Visión SA
Manuel Jose Rubiano					Premez SA
Gilberto Octavio Gaitán					Prollanura SA
Nelson Henry Novoa					Entrehogar SA
Segundo Luis Gaitán					Inversiones Arar SA
Germán Ramírez Devia					Concesionaria SA
Hecor Mauricio Mahecha					Proyectos La Fazenda SA
Laureano Augusto Correal					
Fredy Ezequiel Arias					
Yimy Yovany Garzón					

ENGOBE

CONTÓ CON LA
APROBACIÓN DE
LA SOCIEDAD
AGROPECUARIA
ALIAR S.A.

HELM TRUST S.A.

Proyectos La Fazenda SA

Art. 72 “Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región”. DEBE SER DECLARADO NULO PUES SE HIZO EN 2007.

Art 60. “Proyectos especiales agropecuarios o forestales. A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el Incoder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación”

**Acumulación
indebida de baldíos
(Ley 160/94 art. 72)**

**Ley 1450 de 2011
(art.60) abre el
camino para sanear
esta situación**



a HELM TRUST S.A., su intención de desarrollar un proyecto de construcción con, por lo menos, un mes de anterioridad al inicio de cualquier gestión en ese sentido, salvo las previstas en este contrato.-----

OCTAVA: Que los Fideicomitentes conocen y aceptan las limitaciones que en materia de legislación agraria pesan sobre el inmueble, en especial las relacionadas con las UAF (Unidades Agrícolas Familiares) conforme a lo previsto en la Resolución 041 del 24 de septiembre de 1996 expedida por el INCORA.-----

En desarrollo de las anteriores consideraciones, las han convenido en celebrar un contrato de fiducia mercantil que se registrá por las siguientes -----

CLÁUSULAS

Des del presente contrato EL

Las empresas compradoras sabían la limitación que existía frente a la indebida acumulación de baldíos, así quedó expreso en la escritura pública de constitución del fideicomiso

OTROS PRESUNTOS DELITOS E IRREGULARIDADES

- **Presunto detrimento patrimonial al Estado a través de Invías**
- Ganadería Nare SA hoy Ganadería Brisas de Agualinda S.C.A de acuerdo con el certificado de existencia y representación tienen como principal socia gestora a **María Blanca Carranza, y como Gerente a Víctor Ernesto Carranza Carranza.**
- Ganadería Nare S.A. en diciembre de 1986 compró 4 predios ubicados en Sopo Cundinamarca con una extensión de **126 has** por un valor de **\$69.800.000.**
- Diez años después (1996) Ganadería Nare le vende **8has** a Invías, por un total de **\$1.494.761.966.**
- Es posible que estemos ante un presunto fraude procesal, tráfico de influencias, cohecho por dar u ofrecer. De esto hemos pedido explicación formal a Invías.



**INSTITUTO
NACIONAL DE VIAS**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-10-1996 Radicacion: 08806
Doc: ESCRITURA 0360 del: 23-10-1996 NOTARIA U. de CAJICA VALOR ACTO: \$ 282,949,260.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 15.028.02 M2. 176-0070152
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio inco
DE: GANADERIA NARE S.C.A.
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-11-1996 Radicacion: 09845
Doc: ESCRITURA 405 del: 28-11-1996 NOTARIA U. de CAJICA VALOR ACTO: \$ 653,603,066.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 32.703,17 M2. 176-0070758
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incor
DE: GANADERIA NARE S.C.A.
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-12-1996 Radicacion: 10706
Doc: ESCRITURA 0417 BIS del: 06-11-1996 NOTARIA U. de CAJICA VALOR ACTO: \$ 493,187,400.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 27.374,30 M2. 176-0071029.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GANADERIA NARE S.C.A.
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-1996 Radicacion: 08805
Doc: ESCRITURA 0359 del: 23-10-1996 NOTARIA U. de CAJICA VALOR ACTO: \$ 65,022,240.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 3.575.68 M2. 176-0070151
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GANADERIA NARE S.C.A.

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CO
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

3. Víctor Carranza: campeón de la ocupación indebida de baldíos de la Nación, hasta ahora 24.327 hectáreas

- **Portuguesa y Caviona con 11.100 Has**

Víctor Carranza y Simon Beetar Betancourt (Hijo de Juan Beetar) compró a Blanca Pérez de Machado las mejoras de estas dos fincas (Escritura pública 02719 del 22 de nov de 1986). En proceso de clarificación de baldíos adelantado por el INCODER (2008-2010) se declaró que estos dos predios son baldíos de la Nación. Hasta la fecha no se ha iniciado el proceso de recuperación de baldíos.

- **Morichito con 10.000 Has**

Otro bien baldío que adquirió Carranza a través de una compra de mejoras es “Morichito” (Matrícula 2342357), cerca al Porvenir, el cual alcanza una extensión de 10.000 Has. El Estado debe recuperar estas tierras, iniciando inmediatamente el proceso de clarificación de la propiedad.

- **Ganadería VC con 115 HAS**

En 1985 Maria Blanca Carranza compra tres fincas inicialmente adjudicadas por el INCORA con una extensión de 727 Has, adicionalmente compra las mejoras sobre un bien baldío con una extensión de 115 Has, los cuatro predios los engloba y los registra con una sola matrícula inmobiliaria (234-3932) en la que aparece como propietaria. Posteriormente transfiere este bien a la Sociedad Ganadería Nare, actual propietaria.

- **San José con 3.112 HAS DUPLICACIÓN DE LA TIERRA**

Víctor Carranza adquirió una finca de 999 Has denominada San José, la cual había sido previamente adjudicada a un campesino de la zona. En el momento de la compraventa VC no solo registra esta compra, sino también la compra de mejoras de 1000 Has más que son baldíos de la Nación.

En un proceso de clarificación de la propiedad adelantado por el INCODER en el 2010 miden esta tierra y se dan cuenta que mide 4.111 Has y lo increíble es que todo este globo de terreno es declarado como propiedad privada de V.C. SUPERINTENDENTE SE DESFASÓ POR 2.000 HTR.

Adicionalmente luego de haber comprado las mejoras del bien baldío “San José” en \$1.800.000, el Instituto Colombiano de Energía Eléctrica en 1999 le paga \$4.431.800 por una servidumbre de energía, y en noviembre de 2011 Tecpecol le paga a Carranza por una servidumbre de oleoducto \$201.400.000. Es decir le pagan a Carranza \$205.831.800 por servidumbres sobre un predio que es propiedad del Estado!!!!

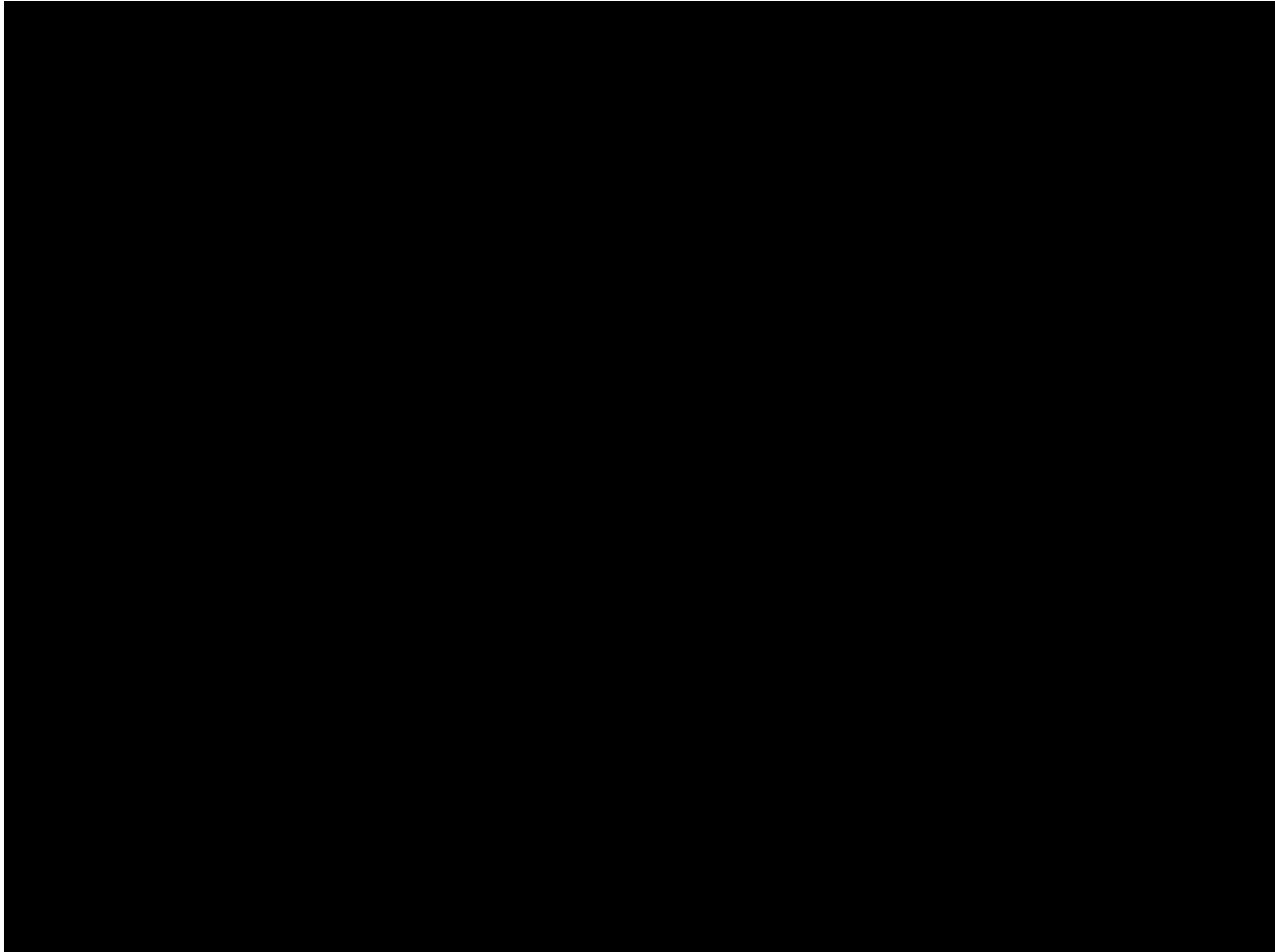
Video sobre San José



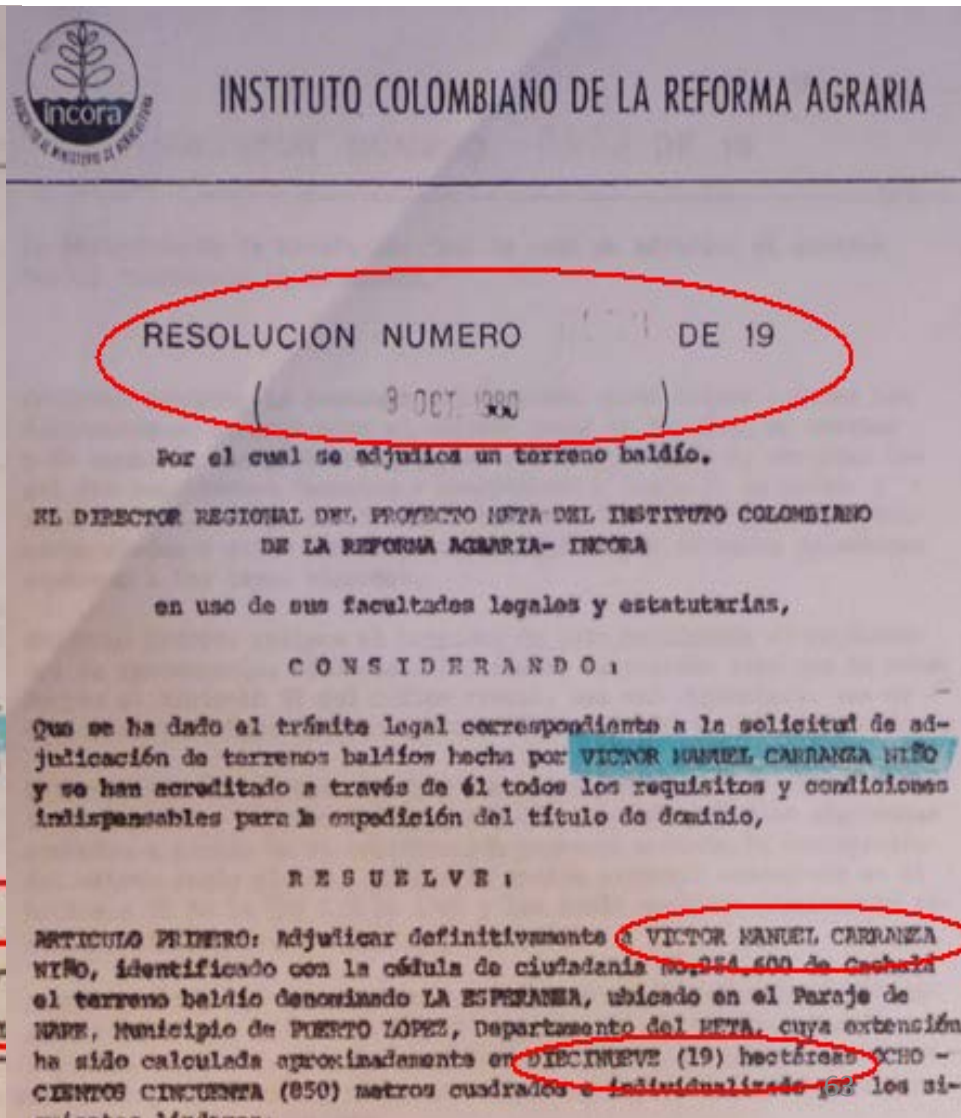
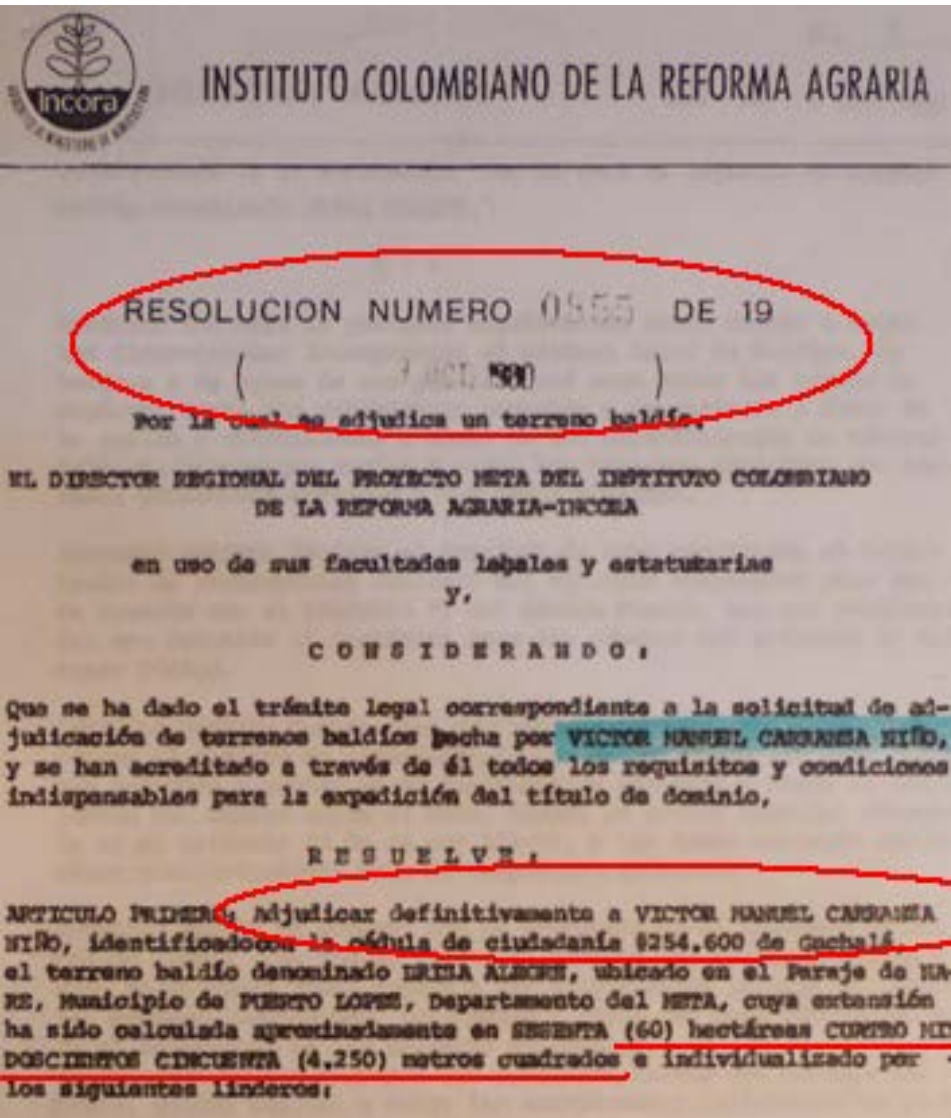
IV. Hoy continúa el despojo: El Carpintero, Cabuyaro

- Población dos veces desplazada, vecinos de Carranza, desplazados por grupos paramilitares que operaban en Cabuyaro Meta, quienes debieron abandonar la finca en la que los habían reubicado.
- Ante el supuesto abandono del predio hoy en día el Incoder esta estudiando la posibilidad de iniciar una revocatoria de la resolución de adjudicación de una finca en la que fueron reubicados (esto sería un despojo a manos del INCODER)
- Adicionalmente algunas personas que quedan en el predio estan vendiendo a terceras personas las parcelas de quienes salieron desplazados.
- A pesar de haber puesto en conocimiento del INCODER desde el año pasado a la fecha dichas compras no han sido evitadas.

IV. El Carpintero: Hoy continúa el despojo



El colmo es que VC ha sido adjudicatario de tierras en 1980 de 2 baldíos



Radicación revocatoria directa frente a la resolución

El día de hoy radicamos formalmente una solicitud de revocatoria directa de la resolución 1667 del 10 de junio de 2010 del INCODER por la cual da por terminada la clarificación de la Propiedad del Porvenir. En conjunto con la Corporación Jurídica Yira Castro y de algunos habitantes de Puerto Gaitán. Entre otras razones:

- Por declarar como propietario a Víctor Carranza del predio San José con una extensión de 4.111 Has
- Por ser insuficiente el estudio de títulos que se realizó frente a los predios el Rincón y las Corocoras que declara como propietarios a Hugo Armando Bustos Bernal y a Jaime Rojas García, desconociendo presuntas irregularidades incluso en el proceso de adjudicación inicial de los predios, por desconocer la prohibición de acumulación de predios inicialmente adjudicados más allá de la UAF, por existir una presunta falsedad en documento público en los poderes que supuestamente otorgaron para la venta los iniciales adjudicatarios.

Es necesario volver a realizar el proceso de clarificación de la propiedad, no obstante le solicito que para darle garantías a las personas que habitan en la zona, este proceso se adelante con funcionarios de Bogotá.

4 solicitudes adicionales

1. Al Ministerio de agricultura a través del INCODER se inicie el proceso de clarificación de la propiedad en los predios: Morichito, Ganadería VC, Mi Llanura, Campo Hermoso y el Pedregal.
2. Al Ministro de agricultura para que realice los trámites necesarios con la Superintendencia de Notariado y Registro para que tal y como se hizo con Montes de María, con el Urabá, San Martín, entre otros, se estudie de manera pormenorizada la situación de la tenencia de la tierra en el Municipios de Puerto Gaitán. De seguro Carranza tendrá mucho más que explicar.
3. A la Mesa directiva le solicito remitir copia de este debate a la Fiscalía para que de manera formal se investiguen los presuntos delitos en los que pudo haber incurrido Gloria Emma Camacho Roldan quien fue Notaria IV de Villavicencio, Fernandel Alfonso (abogado), y por supuesto Víctor Carranza y a quienes aquí se han mencionado como actuales propietarios tierra, de la que se habrían apropiado de manera irregular.
- 4. A través del Ministerio de Agricultura solicitarle al Superintendente de Notariado y Registro intervenir de manera inmediata la Notaria IV de Villavicencio, con el objetivo de proteger los documentos que existen en esta entidad.**

Es necesario que el Gobierno le meta la mano al Imperio Carranza

- En aquellos casos en donde ya existe certeza de la existencia de baldíos indebidamente ocupados no ha iniciado el proceso de clarificación
- Dos adjudicaciones de tierra en 1980 de predios ubicados en Puerto López. Como si esto fuera poco ha sido beneficiario directo de dos adjudicaciones por parte del Estado, como si fuera un campesino sin tierra.
- Venta de 7 has 8681mts² a Invias por un valor astronómico.
- Se le ha pagado por servidumbres que se han constituido sobre predios de la Nación.
- No se le ha investigado por sus participación en la conformación de grupos paramilitares y por los crímenes que han cometido los Carranceros, y mucho menos por las conductas que aquí hemos denunciado.
- Contrario a ello se le ha premiado durante años a través de las concesiones mineras que hoy hacen de él el zar de las esmeraldas